

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2022-00033

REFERENCIA: SUCESION DOBLE

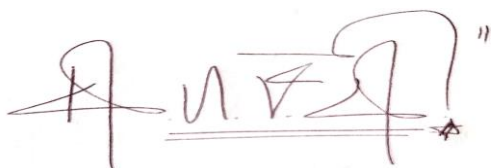
Bogotá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión de los causantes JUAN DAVID VELASCO BARBOSA y CARMEN ROSA FLOREZ DE VELASCO, siendo Bogotá el lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, según se afirma en el libelo genitor.
2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en los arts. 490 y ss. del C.G.P.
3. OFICIAR a la DIAN, para los fines de que trata el art. 844 del Decreto 0624 de 1989.
4. En la forma indicada en los artículos 490 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020 emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de los causantes JUAN DAVID VELASCO BARBOSA y CARMEN ROSA FLOREZ DE VELASCO. Por secretaria procédase según lo indicado, dejando las constancias de rigor y contrólense los términos correspondientes.
5. RECONOCER a LELIS MARIA VELASCO DE LOBO, MARLENE VELASCO FLOREZ, MYRIAM VELASCO DE ARIZA, como como herederos de los causantes en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
6. RECONOCER a YOSSIMAR ORLANDO VELASCO CHAVES y DIANA PAOLA VELASCO CHAVES, como herederos de los causantes, quienes se presentan en representación de su fallecido progenitor ORLANDO VELASCO FLOREZ, hijo de los extintos Juan David Velasco Barbosa y Carmen Rosa Flórez De Velasco, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
7. RECONOCER a WALTHER ALEJANDRO VELASCO GONZALEZ, DANIEL GILBERTO VELASCO GONZALEZ y LAURA CAMILA VELASCO GONZALEZ como herederos de los causantes, quienes se presentan en representación de su fallecido progenitor DAVID GILBERTO VELASCO FLOREZ, hijo de los extintos Juan David Velasco Barbosa y Carmen Rosa Flórez De Velasco, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

- 8. REQUERIR a los solicitantes para que alleguen los certificados de tradición de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 50S-7100 y 50C-1297958, como quiera que los aportados registran una fecha superior de expedición a 06 meses.
- 9. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Francisco Posada Acosta, como apoderado judicial de los herederos reconocidos en el presente proveído, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 14-02-2022 a la hora de las 8:00 am. HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC
